Alcaldia Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.	**202200443**
sábado 08 enero 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiacion	Valor Disponible	Valor C.D.P.
Artículo	3-3502019-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	55 - SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	$ 56.100.000,00	$ 56.100.000,00
					Total CDP...	$ 56.100.000,00

Total CDP en letras: CINCUENTA y SEIS MILLONES CIEN MIL Pesos

El certificado No. 202200443 se emite en Barranquilla el dia sábado 08 de enero de 2022 como requisito previo a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicito : RICARDO MARIO PLATA SARABIA		Dependencia: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	
Elaboró: EGIL	Imprimió: EMERITA ISABEL GIL BARRETO	Fecha 10/01/2022 8.58 PM	IP Imprimió:

Calle 34 No. 43 - 31 · barranquilla.gov.co
atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Implementación estrategia para el aumento de la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2020080010116	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Ricardo Plata Sarabia	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, tiene por objeto constituir el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo. Los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se prestarán según lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013 y el Decreto 1072 del 2015, así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo sobre los servicios básicos de gestión y colocación de empleo, definiendo por este último Decreto los servicios de gestión y colocación de empleo aquellos a cargo de los Prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo, todas aquellas actividades que facilitan el encuentro entre oferta y demanda laboral, el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad y, la mitigación de barreras para el acceso a empleos. El Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla” vigencia 2020-2023 en su artículo 17 establece el programa “empleo de Calidad” el cual busca facilitar la relación entre la demanda y la oferta laboral, mitigando y eliminando las brechas y obstáculos que existen en materia de orientación psicosocial, formación para el trabajo con pertinencia y formación en el idioma inglés para la empleabilidad. Dentro de este programa se destaca el proyecto 17.1 Estrategia para el aumento de la empleabilidad, con la finalidad de favorecer la conexión entre los buscadores de empleo y las empresas que solicitan personal, facilitando su colocación al disponer de un

	trabajador idóneo en el puesto de trabajo adecuado. Además, se utilizará el registro en el sistema de información del servicio público de empleo de manera diferenciada. Al igual que se buscará fortalecer el capital humano a través de una formación pertinente y acorde a las necesidades del mercado laboral (...). Para poder desarrollar lo planteado en el plan de desarrollo, el Distrito de Barranquilla mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020, le asignó funciones a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, dentro de las cuales se resalta: *Diseñar mecanismos que fomenten la generación de empleo a través del acompañamiento y fomento a la creación y posicionamiento de empresas, en el marco de la política pública de empleo del Distrito.* En virtud del mismo, en su artículo 58° dispone las funciones para la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, dentro de la cual es la encargada de "*Brindar los servicios de intermediación laboral público, gratuito e inclusivo, que facilite el contacto entre empresas y el talento humano en búsqueda de empleo formal, fortaleciendo la ejecución de la Política Pública de Empleo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital."* y "*Liderar proyectos para el fortalecimiento del tejido productivo de la ciudad, mediante la identificación de ideas de negocio, el encadenamiento y la consolidación de unidades productivas y la referenciación a programas y entidades que favorezcan su desarrollo productivo".* Los Centros de Empleo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, prestaran sus servicios básicos con sujeción a los Principios de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015): a) Eficiencia: En la mejor utilización de los recursos disponibles para la adecuada y oportuna prestación del servicio a trabajadores y empleadores; b) Universalidad: Garantizar a todas las personas la asequibilidad a los servicios y beneficios, independientemente de la situación ocupacional del oferente y /o condición del empleador; c) Igualdad: se prestara en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por razones de raza, color, sexo, edad, religión, opinión pública, ascendencia nacional, lugar de nacimiento y origen social o cualquier forma de discriminación; d) Integralidad: Atender las diversas necesidades de los trabajadores, que le permitan superar los obstáculos que le impiden su inserción en el mercado laboral; e) Confiabilidad: Se prestara con plenas garantías a trabajadores y empleadores acerca de la oportunidad, pertinencia y calidad de los procesos que lo integran; f) Enfoque Diferencial: La generación de política y prestación del servicio público de empleo, atenderá las características particulares de las personas y grupos poblacionales en razón de su edad, genero, orientación sexual, situación de discapacidad o vulnerabilidad. Y g) Calidad: Se prestará de manera oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua, de acuerdo con los estándares de calidad que determina la reglamentación que expide el Ministerio de Trabajo. En el mismo sentido, la Ley 1755 de 2015, regula el Derecho Fundamental de Petición por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma ante cualquier persona y/o autoridades. Por tal motivo y con el fin de brindar a los ciudadanos del Distrito atención e información acorde con la Ley, respuesta a Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Sugerencias (de ahora en adelante PQRFS) interpuestas por los mismos, y la oferta institucional actual que garantice que todos los procesos desarrollados al interior de esta oficina se encuentren enmarcados dentro de la constitución y las normas legales que regulan la materia; se requiere contratar la prestación de servicios de un abogado que brinde apoyo jurídico en las actividades que adelanta la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

	De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, razón por la cual el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que presten servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área. Por lo anterior, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, considera viable la contratación de personal de Servicios profesionales para la realización de tales actividades, en lo anterior teniendo en cuenta que no existe en la planta del Distrito de Barranquilla el personal suficiente con la experiencia e idoneidad para la ejecución de este tipo de actividades.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA OFICINA DE INCLUSION Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Clase** 1 \| 80111600 \| Servicios de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer: ● Elaboración, revisión y ajuste de todos los documentos, memorandos de entendimiento, acuerdos de voluntades, actas, así como también a respuestas a PQRFS y entes de control que lleguen a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo. ● Implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, haciendo énfasis en el Sistema de Gestión Ambiental. ● Asesoramiento y acompañamiento en procesos jurídicos y contractuales a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES ● Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. ● Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. ● Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. ● Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. ● Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. ● Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. ● Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito. ● Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. ● Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. ● Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. ● Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. ● Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. ● Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. ● Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ● Asesorar jurídicamente en la elaboración, revisión y ajuste de todos los documentos, memorandos de entendimiento, acuerdos de voluntades, actas, así como también a respuestas a PQRFS y entes de control que lleguen a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo. ● Apoyar jurídicamente a la Secretaría de Desarrollo Económico en la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, haciendo énfasis en el Sistema de Gestión Ambiental. ● Asesorar y acompañar los procesos jurídicos y contractuales a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo. ● Presentar informes mensuales de la elaboración, revisión y ajuste de todos los documentos, memorandos de entendimiento, acuerdos de voluntades, convenios, actas y PQRFS atendidos.

<table>
<tr><td></td><td>

- Brindar apoyo y acompañamiento a todas las actividades inherentes a su perfil y área de desempeño delegadas por el supervisor del contrato.

</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</td><td>

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

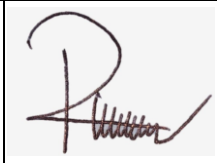
</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($56.100.000), no responsable de IVA, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de Mercado.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3-3502019-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>55</td><td>ICLD</td><td>$56.100.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$56.100.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202200443</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$56.100.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto.
Secretaria de Hacienda</td></tr>
</table>
Ver Anexo CDP.</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Para el presupuesto oficial están soportados en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/L ($1.100.000); diez (10) pagos mensuales iguales por valor CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000); y un (1) último pago a 31 de diciembre de 2022 por valor CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del</td></tr>
</table>

	supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	● Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA debidamente firmada por el proponente o su representante legal. ● Copia de Cedula de Ciudadanía. ● Registro Único Tributario – RUT actualizado. ● Certificado de afiliación a Salud ● Certificado de afiliación a Pensión. ● Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. ● Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. ● Copia de la Tarjeta Profesional (Si aplica). ● Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (si aplica). ● Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión (si aplica). ● Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. ● Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ● Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. ● Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ● Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ● Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. ● Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ● Examen médico pre ocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). ● Certificación Bancaria.
3.6.1.2 Experiencia	Profesional en Derecho con postgrado y con mínimo dos (2) años de experiencia profesional en elaboración de documentos de tipo jurídico y relacionada con el objeto contractual.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA

3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	OSCAR PEÑUELA PINTO
	Identificación del funcionario:	80.542.435 de Zipaquirá, Cundinamarca
	Cargo:	Jefe de Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo
	Dependencia:	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para el Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**RICARDO PLATA SARABIA**
CARGO:	**Secretario Distrital de Desarrollo Económico**
Proyectó:	Patricia A.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional / regulatorio	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del convenio	Retraso en la consecución de las metas del convenio	2	3	5	Medio	Distrito	Revisión permanente de la normatividad concerniente a las disciplinas que componen el objeto de esta contratación	1	3	4	Riesgo bajo	No	Distrito	julio de 2021	Diciembre de 2021	Revisión permanente de la normativa concerniente a las disciplinas que componen el objeto de esta contratación	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA OFICINA DE INCLUSION Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO."

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, tiene por objeto constituir el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo.

Los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se prestarán según lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013 y el Decreto 1072 del 2015, así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo sobre los servicios básicos de gestión y colocación de empleo, definiendo por este último Decreto los servicios de gestión y colocación de empleo aquellos a cargo de los Prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo, todas aquellas actividades que facilitan el encuentro entre oferta y demanda laboral, el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad y, la mitigación de barreras para el acceso a empleos.

El Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla" vigencia 2020-2023 en su artículo 17 establece el programa "empleo de Calidad" el cual busca facilitar la relación entre la demanda y la oferta laboral, mitigando y eliminando las brechas y obstáculos que existen en materia de orientación psicosocial, formación para el trabajo con pertinencia y formación en el idioma inglés para la empleabilidad. Dentro de este programa se destaca el proyecto 17.1 Estrategia para el aumento de la empleabilidad, con la finalidad de favorecer la conexión entre los buscadores de empleo y las empresas que solicitan personal, facilitando su colocación al disponer de un trabajador idóneo en el puesto de trabajo adecuado. Además, se utilizará el registro en el sistema de información del servicio público de empleo de manera diferenciada. Al igual que se buscará fortalecer el capital humano a través de una formación pertinente y acorde a las necesidades del mercado laboral (...).

Para poder desarrollar lo planteado en el plan de desarrollo, el Distrito de Barranquilla mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020, le asignó funciones a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, dentro de las cuales se resalta: Diseñar mecanismos que fomenten la generación de empleo a través del acompañamiento y fomento a la creación y posicionamiento de empresas, en el marco de la política pública de empleo del Distrito. En virtud del mismo, en su artículo 58° dispone las funciones para la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, dentro de la cual es la encargada de "Brindar los servicios de intermediación laboral público, gratuito e inclusivo, que facilite el contacto entre empresas y el talento humano en búsqueda de empleo formal, fortaleciendo la ejecución de la Política Pública de Empleo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital." y "Liderar proyectos para el fortalecimiento del tejido productivo de la ciudad, mediante la identificación de ideas de negocio, el encadenamiento y la consolidación de unidades productivas y la referenciación a programas y entidades que favorezcan su desarrollo productivo".

Los Centros de Empleo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, prestaran sus servicios básicos con sujeción a los Principios de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015): a) Eficiencia: En la mejor utilización de los recursos disponibles para la adecuada y oportuna prestación del servicio a trabajadores y empleadores; b) Universalidad: Garantizar a todas las personas la asequibilidad a los servicios y beneficios, independientemente de la situación ocupacional del oferente y /o condición del empleador; c) Igualdad: se prestara en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por razones de raza, color, sexo, edad, religión, opinión pública, ascendencia nacional, lugar de nacimiento y origen social o cualquier forma de discriminación; d) Integralidad: Atender las diversas necesidades de los trabajadores, que le permitan superar los obstáculos que le impiden su inserción en el mercado laboral; e) Confiabilidad: Se prestara con plenas garantías a trabajadores y empleadores acerca de la oportunidad, pertinencia y calidad de los procesos que lo integran; f) Enfoque Diferencial: La generación de

política y prestación del servicio público de empleo, atenderá las características particulares de las personas y grupos poblacionales en razón de su edad, genero, orientación sexual, situación de discapacidad o vulnerabilidad. Y g) Calidad: Se prestará de manera oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua, de acuerdo con los estándares de calidad que determina la reglamentación que expide el Ministerio de Trabajo.

En el mismo sentido, la Ley 1755 de 2015, regula el Derecho Fundamental de Petición por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma ante cualquier persona y/o autoridades. Por tal motivo y con el fin de brindar a los ciudadanos del Distrito atención e información acorde con la Ley, respuesta a Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Sugerencias (de ahora en adelante PQRFS) interpuestas por los mismos, y la oferta institucional actual que garantice que todos los procesos desarrollados al interior de esta oficina se encuentren enmarcados dentro de la constitución y las normas legales que regulan la materia; se requiere contratar la prestación de servicios de un abogado que brinde apoyo jurídico en las actividades que adelanta la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, razón por la cual el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que presten servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.

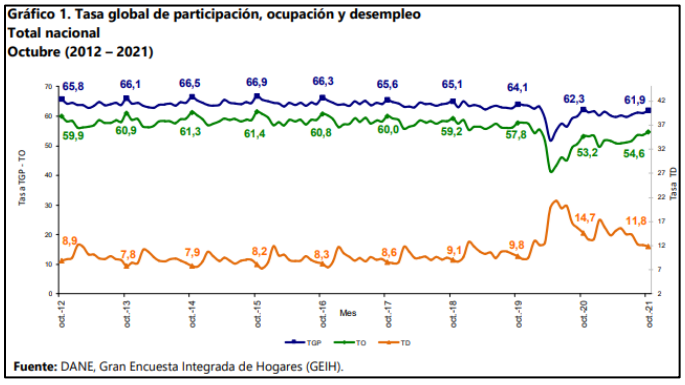
Por lo anterior, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, considera viable la contratación de personal de Servicios profesionales para la realización de tales actividades, en lo anterior teniendo en cuenta que no existe en la planta del Distrito de Barranquilla el personal suficiente con la experiencia e idoneidad para la ejecución de este tipo de actividades.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

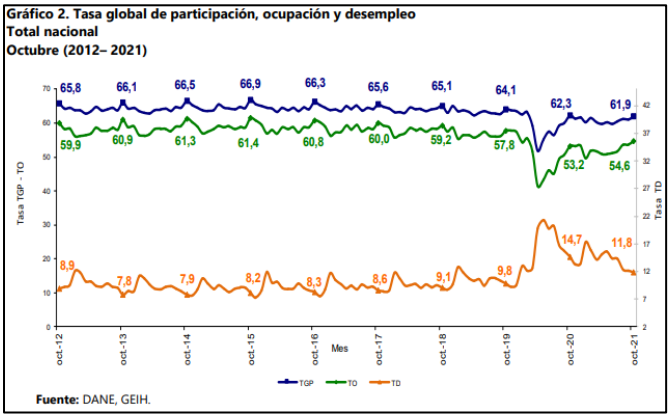
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf (30 de noviembre de 2021)



TOTAL NACIONAL

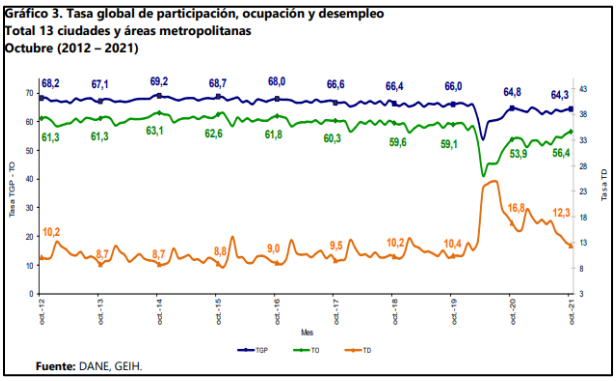
Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó

en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf (30 de noviembre de 2021)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf (15 diciembre de 2021)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021ᵖ / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	División 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021ᵖ / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Temporal ocupado en agencias	Permanente	Temporal directo	Misión*** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,1	5,9	2,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	-1,9	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	2,6	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,2	2,5	1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	106,9	100,8	6,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,1	9,3	1,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,5	-0,8	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,6	10,1	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	5,3	1,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	0,6	4,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	6,4	3,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	0,5	-1,4	7,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,4	4,0	2,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	4,7	3,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,4	-1,0	1,5	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	1,0	2,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,3	5,6	0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,6	4,7	3,9	--

Fuente: DANE – EMS
e Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf (15 diciembre de 2021)

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA OFICINA DE INCLUSION Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO."** y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas. Se requiere contratar persona natural idóneas que presten sus servicios como Profesional en Derecho con postgrado y con mínimo dos (2) años de experiencia profesional en elaboración de documentos de tipo jurídico y relacionada con el objeto contractual. A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer:

- Elaboración, revisión y ajuste de todos los documentos, memorandos de entendimiento, acuerdos de voluntades, actas, así como también a respuestas a PQRFS y entes de control que lleguen a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo.
- Implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, haciendo énfasis en el Sistema de Gestión Ambiental.
- Asesoramiento y acompañamiento en procesos jurídicos y contractuales a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo.

A continuación, se detalla perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

- Asesorar jurídicamente en la elaboración, revisión y ajuste de todos los documentos, memorandos de entendimiento, acuerdos de voluntades, actas, así como también a respuestas a PQRFS y entes de control que lleguen a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo.
- Apoyar jurídicamente a la Secretaría de Desarrollo Económico en la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, haciendo énfasis en el Sistema de Gestión Ambiental.
- Asesorar y acompañar los procesos jurídicos y contractuales a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo.
- Presentar informes mensuales de la elaboración, revisión y ajuste de todos los documentos, memorandos de entendimiento, acuerdos de voluntades, convenios, actas y PQRFS atendidos.
- Brindar apoyo y acompañamiento a todas las actividades inherentes a su perfil y área de desempeño delegadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL DE PESOS M/L ($56.100.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que los contratos a celebrar será un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 SUBSECCIÓN 4. del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el mes de enero de 2022.
Código Asignado:

JOSE PAUL ROMERO ORTEGA RFT
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2020080010116
PROYECTO	Implementación estrategia para el aumento de la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 12/30/2020

Entidad	08001-BARRANQUILLA	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	TRABAJO	**Valor Total Proyecto**	5,913,504,290.00
Fase	PERFIL - FASE 1	**Horizonte**	2020 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	**Número Solicitud**	1287994
Fecha Aplicación	12/30/2020 4:05:12 PM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Incrementar la gestión de intermediación laboral para aumentar la empleabilidad y la recuperación económica en el distrito de barranquilla

PROBLEMA

Insuficiente gestión de intermediación laboral para aumentar la empleabilidad en la ciudad y dinamizar el desarrollo económico post - covid

DESCRIPCIÓN

La alternativa consiste en brindar asistencia técnica con servicios especializados a poblacion especifica con un modelo de inclusión laboral a personas en condición de discapacidad víctmas del conflicto armado reintegrados población migrante entre otros. favorecer la conexión entre los buscadores de empleo y las empresas que solicitan personal facilitando su colocación al disponer de un trabajador idóneo en el puesto de trabajo adecuado. además se utilizará el registro en el sistema de información del servicio público de empleo y se les facilitarán las herramientas a los ciudadanos para diseñar estrategias de búsqueda efectiva de empleo de manera diferenciada. al igual que se buscará fortalecer el capital humano a través de una formación pertinente y acorde a las necesidades del mercado laboral. se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial logrando así resaltar a todos los grupos poblacionales. implica entre otras actividades: registrar a las personas en el sistema de información del servicio público de empleo orientarlas y certificar sus competencias para el trabajo visitas a empresas y remisión de hojas de vida a las mismas.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Fortalecer las capacidades y la especialización de servicios del Centro de Oportunidades con las condiciones físicas y tecnológicas requeridas

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**5,913,504,290.00**	**5,913,504,290.00**	**0.00**	**0.00**
Servicio de colocación laboral **Unidad:** Número de personas **Meta Total:**9500.0000	Acompañamiento especializado en las diferentes áreas según las necesidades específicas de la Oficina de Inclusión y Desarrollo, se implementará un modelo de atención diferencial para el cierre de brechas en inclusión laboral de grupos poblacionales vulnerables. **Etapa:** Operación	S	2,365,401,716.00	2,365,401,716.00	0.00	0.00

CODIGO BPIN	2020080010116
PROYECTO	Implementación estrategia para el aumento de la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla

Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral **Unidad:** Número de personas **Meta Total:**9452.0000	1. Formación de habilidades técnicas y tecnológicas. 2. Creación de redes virtuales de aprendizaje, acceso a plataformas digitales de formación (Licencias Coursera), adaptabilidad de herramientas tecnológicas de apoyo para los ambientes de aprendizaje (Adptacion de las aulas digitales) 3. Contratación de entidades de formación para capacitación técnica, diplomados para usuarios y atracción de nuevas empresas. **Etapa:** Operación	S	1,182,700,858.00	1,182,700,858.00	0.00	0.00
Servicio de información y monitoreo del mercado de trabajo **Unidad:** Número de reportes **Meta Total:**1.0000	Creación de estrategia virtual de comunicaciones de la oficina de inclusión y desarrollo productivo: -Implementacion del Sistema de información para caracterización de usuarios. -Fortalecimiento de la marca y creación de la pagina web. **Etapa:** Operación	S	1,182,700,858.00	1,182,700,858.00	0.00	0.00
Servicios de gestión para generación y formalización del empleo **Unidad:** Número de eventos **Meta Total:**1.0000	Fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológica de la oficina de Inclusión para especializar sus servicios de atención a población vulnerable y ampliar cobertura, cumpliendo con las especificaciones técnicas de infraestructura (Resol 3999 del 2015 emitida por MinTrabajo) -Adecuación del área de orientación, garantizando la privacidad entre el oferente y orientador. -Implementacion de la NTC 6175 de 2017. -Adquisición de estación eléctrica. **Etapa:** Operación	S	1,182,700,858.00	1,182,700,858.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2020	352,394,290.00	352,394,290.00	352,394,290.00
			2021	1,680,000,000.00	1,680,000,000.00	1,680,000,000.00
			2022	1,848,100,000.00	1,848,100,000.00	1,848,100,000.00
			2023	2,033,010,000.00	2,033,010,000.00	2,033,010,000.00

INDICADORES DE PRODUCTO

CODIGO BPIN	2020080010116
PROYECTO	Implementación estrategia para el aumento de la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla

CODIGO BPIN	2020080010116
PROYECTO	Implementación estrategia para el aumento de la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla

Objetivo Específico: Fortalecer las capacidades y la especialización de servicios del Centro de Oportunidades con las condiciones físicas y tecnológicas requeridas

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de colocación laboral	360200400 - Personas colocadas laboralmente **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 9500.0000	2020	2400.0000	2400.0000
		2021	2400.0000	2400.0000
		2022	2400.0000	2400.0000
		2023	2400.0000	2400.0000
Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral	360203100 - Personas formadas **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 9452.0000	2020	2250.0000	2250.0000
		2021	2390.0000	2390.0000
		2022	2406.0000	2406.0000
		2023	2406.0000	2406.0000
Servicio de información y monitoreo del mercado de trabajo	360203000 - Reportes realizados **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 1.0000	2020	1.0000	1.0000
		2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000
Servicios de gestión para generación y formalización del empleo	360200200 - Eventos realizados **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 1.0000	2020	1.0000	1.0000
		2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0800G013 - Cupos Ofrecidos Para Capacitacion **Unidad de Medida:** Número	2020	2,250.00
	2021	2,390.00
	2022	2,406.00
	2023	2,406.00
1300G033 - Personas Inscritas En El Servicio Público De Empleo Beneficiados Con Orientación Ocupacional **Unidad de Medida:** Número	2020	6,250.00
	2021	7,594.00
	2022	7,594.00
	2023	7,594.00
1300G059 - Empresas Que Registran Vacantes En El Servicio Publico De Empleo **Unidad de Medida:** Número	2020	500.00
	2021	1,008.00
	2022	1,008.00
	2023	1,008.00

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2020080010116
PROYECTO	Implementación estrategia para el aumento de la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla

Barranquilla, enero 2022

Señor:
ALEXANDER IVAN REYES AVENDAÑO
Cra 19E # 47B – 37
Barranquilla
E.S.M.

Asunto: Solicitud presentación de Propuesta.

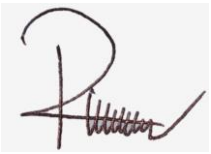
Cordial saludo,

Con el presente me permito solicitar se sirva presentar propuesta para **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA OFICINA DE INCLUSION Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO.**

En cumplimiento a lo establecido en el ítem 10.10.2 del Manual de contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla deberá anexar su propuesta los siguientes documentos:

1. Propuesta
2. Carta de presentación de la propuesta dejando constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA, el valor porcentual del mismo y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
3. Cédula de Ciudadanía del representante legal.
4. Certificado de existencia y representación legal de la entidad, no superior a 30 días de expedición.
5. Estatutos de conformación de la sociedad.
6. Acta de autorización para suscribir el contrato (en caso de que se requiera).
7. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
8. En caso de que se requiera revisor fiscal deberá aportar los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, no superior a tres meses.
9. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica.
11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona jurídica.

12. Consulta de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional del representante legal.
13. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.
14. Formato Único de hoja de vida de persona jurídica.
15. Certificados de experiencia y/o copia de los contratos conforme a lo solicitado en el numeral 3.6.1.2. del presente estudio previo.
16. Constancia de estar registrado en el RUES debidamente actualizado.
17. Licencia de funcionamiento en los casos que aplique.
18. Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
19. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (en caso de que aplique)
20. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique)



RICARDO PLATA SARABIA
Secretario Distrital de Desarrollo Económico
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Proyectó: Patricia A.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que revisada la planta global de cargos correspondiente a la Administración Central Distrital, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano suficiente para realizar las siguientes actividades:

Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en las actividades que adelanta la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Se expide la presente certificación el 29 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

SDGH3070-2022

Proyectó: Njimenez

Barranquilla D.E.I.P., enero 2022

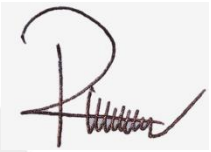
Doctora
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta presentada por **ALEXANDER IVAN REYES AVENDAÑO**, con CC No. 1.140.840.134, para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA OFICINA DE INCLUSION Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO.**

La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta secretaría, de manera que es procedente la suscripción del contrato con **ALEXANDER IVAN REYES AVENDAÑO**, por valor total de $ CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($56.100.000).

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que **ALEXANDER IVAN REYES AVENDAÑO** no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,



RICARDO PLATA SARABIA
Secretario Distrital de Desarrollo Económico
Alcaldía Distrito de Barranquilla
Proyectó: Patricia A.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Distrito de Barranquilla requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA OFICINA DE INCLUSION Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO.**

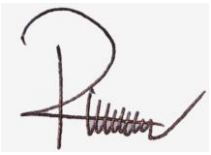
Igualmente se ha recibido propuesta por parte de **ALEXANDER IVAN REYES AVENDAÑO** con CC No. 1.140.840.134, quien acredita mediante su hoja de vida y los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, la cual fue verificada con el Sistema de Información y Gestión del empleo Público SIGEP y debidamente validada por esta Secretaría.

En virtud de lo anterior, se concluye que **ALEXANDER IVAN REYES AVENDAÑO** cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se obtuvieron previamente otras ofertas.

Se expide la presente certificación en enero de 2022.

Atentamente,



RICARDO PLATA SARABIA
Secretario Distrital de Desarrollo Económico
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Proyecto: Patricia A